

Montevideo, 15 de marzo de 2012

**VISTO:** la Resolución N° 135 de 1° de marzo de 2012 de la JUNTA NACIONAL DE SALUD;-----

**RESULTANDO:** I) que por dicha Resolución, se designó a los integrantes del primer Consejo Asesor Honorario del Departamento de Cerro Largo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la ley 18.211 y el Decreto 237/011;-----

II) que en la misma faltó designar al representante de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, al carecer de la propuesta correspondiente por parte del organismo respectivo;-----

**CONSIDERANDO:** que actualmente se cuenta con dicha nominación, por lo que procede realizar la designación, completando la integración del Consejo Asesor Honorario del departamento de Cerro Largo;-----

**ATENTO:** a lo expuesto;-----

**LA JUNTA NACIONAL DE SALUD**  
**RESUELVE:**

- 1º) Que el primer Consejo Asesor Honorario del departamento de Cerro Largo , estará integrado por:  
Dr. Norberto Borba                      Titular  
en representación de la Intendencia Municipal de Cerro Largo.-----
- 2º) Comuníquese al Banco de Previsión Social, a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a ASSE en el departamento de Cerro Largo, a la Dirección Departamental de Salud de Cerro Largo y a las siguientes organizaciones sociales: Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada, FÉMI, SMU, PIT CNT, Asociación de Usuarios del Sistema de Salud y al Espacio Participativo de Usuarios de la Salud.-----

Res N° 149  
Ref. N°

  
Dr. LUIS ENRIQUE GALLO  
PRESIDENTE  
JUNTA NACIONAL DE SALUD

**COPIA FIEL**

  
CINTHIA COUSTÉ  
SECRETARIA  
JUNTA NACIONAL DE SALUD